



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las dieciocho horas del día 30 de julio de 2019, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Isabel M^a Tornero Restoy, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

LISTA DE ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ
ISIDRO HERNANDEZ PERLINES
ANA MARÍA MAQUEDA MARTÍN-GRANDE
ALFREDO HERNANDEZ BENITO
MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO NOMBELA
MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA
MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA
VICTOR SANCHEZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL PP

FRANCISCO JAVIER HERRERO POYATO
CRISTIAN HUMBERTO PAZ PAZ
MONICA RONCO BARGUEÑO
MARTA ALVAREZ RODRIGUEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

LUIS MEROÑO ALONSO Ciudadanos
DAVID CORTES JORGE Ciudadanos

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL

Secretaria

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

Interventora

CRISTINA DÍEZ NOVO

LISTA DE NO ASISTENTES

SONIA ALONSO PANTOJA GRUPO PSOE

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
24/10/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
23/10/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	992a04ee68004e4eb2dcf671784980d2001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



1.- APROBACION DEL EXPEDIENTE 13/2019 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CREDITO

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el día 24 de julio de 2019.

“PUNTO TERCERO.- EXPTE 13/2019 MODIFICACION PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CREDITO

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

“Expte.: 3057/2019

Objeto: Expediente de modificación presupuestaria 13/2019 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas, correspondiente al ejercicio 2019. Importe 179.600,00 euros.

Asunto: Propuesta a Pleno.

La Liquidación del Presupuesto 2018, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **3.261.836,37** euros, una vez deducido el correspondiente Remanente para Gastos con Financiación Afectado.

El presente expediente contempla un **Suplemento de Crédito de 179.600,00 euros** para incrementar determinadas aplicaciones de gastos de los programas de festejos, edificios de uso múltiple y solares municipales, servicio de recogida y tratamiento de residuos, parques y jardines y limpieza viaria, cuya financiación se prevé con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2018**, siendo este suficiente una vez descontadas las modificaciones presupuestarias previamente realizadas en el ejercicio 2019 y financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En concreto, los gastos a suplementar son la celebración de diversos festejos taurinos y actuaciones musicales a celebrar en las diversas Ferias y Fiestas locales de 2019, la limpieza de edificios municipales y el mantenimiento de parques y jardines y el refuerzo de la limpieza viaria, en ambos casos del casco urbano.

Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº13/2019**, bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe de **179.600,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
23/10/2019
La Alcaldesa

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
24/10/2019
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	992a04ee68004e4eb2dcf671784980d2001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO							
3380.20500	Arrendamiento mobiliario y enseres		2.000,00				
3380.22610	Actividades festivas y recreativas		50.000,00				
9331.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		14.800,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018		179.600,00
1710.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		13.800,00				
1621.22713	Servicio de recogida y tratamiento residuos		19.500,00				
1630.22703	Limpieza viaria		79.500,00				
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			179.600,00				179.600,00

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.019, por un importe total de 179.600,00 euros**, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CINCO votos a favor (PSOE y CIUDADANOS) y DOS abstenciones (PP e IZQUIERDA UNIDA) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por NUEVE votos a favor (PSOE) TRES votos en contra (DOS del PP e IU) y TRES abstenciones (CIUDADANOS y UNO del PP), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº13/2019**, bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe de **179.600,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
24/10/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
23/10/2019
La Alcaldesa





ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO							
3380.20500	Arrendamiento mobiliario y enseres		2.000,00				
3380.22610	Actividades festivas y recreativas		50.000,00				
9331.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		14.800,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018		179.600,00
1710.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		13.800,00				
1621.22713	Servicio de recogida y tratamiento residuos		19.500,00				
1630.22703	Limpieza viaria		79.500,00				
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			179.600,00				179.600,00

SEGUNDO: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.019, por un importe total de 179.600,00 euros**, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

Las intervenciones producidas se transcriben literalmente a continuación.

Toma la palabra el **SR HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** y dice: bueno, Izquierda Unida está de acuerdo en que estos servicios tienen que funcionar mejor, solo hace falta mirar cómo están las calles, los parques y los jardines. La cantidad de trabajadores no es suficiente para un pueblo como Bargas. Con esta modificación se pretende ampliar la contratación de estos servicios. Pero no estamos de acuerdo con la forma de contratación. Los trabajadores tienen que ser contratados desde el Ayuntamiento, no a través de empresas privadas. Si no ¿para qué se hicieron unas bolsas de empleo unos días antes de las elecciones? Y también me gustaría que se especificara de los cincuenta mil euros destinados a actividades festivas y recreativas qué cantidad destina a festejos taurinos y qué cantidad es para actuaciones musicales.

Interviene después el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C'S** para exponer: sí, muchas gracias. Bueno primero dar gracias a Isidro porque en la comisión solicitamos que se diese información y es cierto que envió un documento en el cual se desglosaba un poco más a lo que se iba a destinar el gasto. Es cierto que justo en la partida actividad festivas y recreativas de nuevo, para un poco por encima y pone ahí un poco una bolsa en la que cabe todo. Tenemos desde la SGAE hasta la paella, limpieza de aparcamiento, montaje y desmontaje de talanqueras. De todo lo demás estamos absolutamente de acuerdo, la ampliación, como dijimos en comisión además, tener en cuenta esto para que no sea necesario planes de empleo para mantener el pueblo limpio sino que los planes de empleo puedan ser un refuerzo y no necesariamente los planes de empleo tienen que ser destinados a este tipo de servicios. Sí nos queda un poco la pena de que en la activada festiva recreativa igual nos puedes ampliar un poco más ahora, al tiempo de votación, un poco más el destino porque sí que nombras según presupuesto incluso sabemos que empresa ha presupuestado pero en cuanto a actividad festivas recreativa es un saco de cincuenta mil euros, es verdad que es un incremento total de un treinta por ciento respecto a presupuestos y es un incremento bastante

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
24/10/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
23/10/2019
La Alcaldesa





notable, incluso un incremento notable respecto al año pasado que creo que el año pasado que creo que rondo los ciento setenta mil euros, entonces, es un poco la pregunta para el grupo socialista.

A continuación, toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** diciendo: bueno, igual que mi compañero en la comisión del otro día se puso de manifiesto la falta de información del expediente presupuestario que se debatía y que estamos aprobando hoy. Solicité información, yo me esperaba mucha más información, esperaba una memoria económica en condiciones. Nos habéis mandado un extracto del detalle de gasto pero para mí esto aporta poco, aporta poco y es deficiente a la hora de valorar un poquito lo que es está aprobando hoy aquí. Entrando un poquito en lo poquito que se puede entrar, pues veo que dos contratos menores por importe catorce mil ochocientos a Polen S.A. y otro a ACEE el Quijote de trece mil ochocientos. Veo que la fecha de inicio es 13 de julio y 15 de julio entonces entiendo que ya se ha firmado el contrato. La primera pregunta es ¿son contratos que se han firmado antes de la aprobación o qué? Lo segundo una de las empresas que es el Quijote, que tiene adjudicación contrato menor de mantenimiento de zonas verdes en el caso urbano desde el 15 de julio hasta el 14 de septiembre, es una empresa de alimentación, entonces no entiendo si hay un error o qué sucede. Y luego el tema de Gesmat, pues lo veo muy poquito desglosado, es decir, desde el 15 de julio hasta el 31 de diciembre, me gustaría saber para que se van a gastar casi ochenta mil euros, ochenta mil euros por un lado, setenta mil quinientos y diecinueve mil quinientos por otro, en fin, unidades de obra o... en fin, está muy poquito desglosado. Eso en cuanto a la memoria justificativa porque hay que justificar el gasto, es un expediente de suplemento de crédito, debería estar más justificado por parte del Ayuntamiento. Y más aún si basándonos en el expediente de la Interventora, el informe de la Interventora del otro día, que ese si se nos hizo llegar antes de la comisión, hay una serie de observaciones que también pedí aclaración y no se han dado. Es decir, se habla de que se va a incumplir la regla de gasto habida cuenta de los incrementos de gasto de personal y de servicios. Me gustaría saber cuál es el porcentaje que vamos a incrementar sobre el límite de gasto aprobado y el reparo que hace la Interventora pues a mí me ha, por lo menos, me hace votar en contra de esta iniciativa porque si hay un reparo de la Interventora considero que, si no hay mas información no podemos votar a favor.

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal Delegado de Hacienda**, y explica: un poco por orden de intervenciones con los grupos. Este expediente de modificación obedece fundamentalmente a una serie de insuficiencias que se han detectado para cubrir razonablemente los servicios. Y sobre todo teniendo en cuenta una cuestión esencial que es el hecho que las finanzas del Ayuntamiento hay un remanente genérico de tesorería de tres coma dos millones de euros, por tanto capacidad financiera suficiente para atender muchas cuestiones que plantea el Ayuntamiento. Las cuestiones concretas: por parte de Izquierda Unida se plantea yo no creo que una objeción general sobre el fondo del asunto, salvo el tema de las fiestas, si no una cuestión de la forma, bueno es algo que siempre hemos debatido muchas veces, reiteradamente. A mí también me gustaría que muchos servicios públicos fueran prestados por empleados públicos, el cien por cien. Sin embargo, la normativa es la que es. ¿Y aquí no es aplicable lo que pueden ser las bolsas de trabajo? Las bolsas de trabajo están dispuestas y están establecidas por la normativa para cubrir las vacantes que se produzcan en los servicios y para cubrir las sustituciones. Aquí estamos hablando de una insuficiencia de personal y de servicios que para ser suplementadas tienen que ser mediante contratación con empresas, por suerte o por desgracia por la ley Montoro y es algo que algunas veces nos hemos encontrado y que el concejal lo conoce perfectamente en ese sentido. Sobre el tema del desglose de las fiestas, yo en este momento no tengo el desglose total de un gasto de esta magnitud, porque al final muchas de estas cuestiones dependerán de las cantidades concretas, por ejemplo el tema de los toros. Así que Izquierda Unidad tiene su posición en este sentido, la respeto, no la comparto, pero la respeto. Pero el tema de los toros hemos estado en la mesa de contratación y todavía no está totalmente cerrado, no hay una cantidad totalmente fijada. Imagínese lo que puede costar otras actividades que están aquí. Son cantidades que por tanto están a tanto alzado. Sobre las otras cuestiones lo que se está planteando es básicamente: necesitamos mantener los servicios de parques y jardines, y como expliqué perfectamente en la comisión, hasta ahora han sido una parte de esos servicios establecidos por los planes de empleo, los planes de empleo en este momento no existen, previsiblemente se ponen en funcionamiento no se en que parte de este final de año, al menos por las declaraciones que se han hecho por parte del Gobierno de Castilla La Mancha, y en su momento veremos a ver cómo procedemos. Lo que es evidente es que no puede mantenerse cerrado el servicio. En el caso de la limpieza ocurre exactamente lo mismo. Gesmat, contrato de limpieza. Es la partida más importante de

Firma 1 de 2	Isabel María Tornero Restoy	23/10/2019	La Alcaldesa
Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	24/10/2019	Secretaría General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	992a04ee68004e4eb2dcf671784980d2001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





todos los servicios que estamos haciendo por esta matemática presupuestaria. No tiene mucho sentido que tengamos un municipio con una insuficiencia de limpieza, yo creo que reconocida por todos, y tengamos una situación de superávit como la que tenemos, y tengamos una situación de remanente general como el que tenemos. El servicio de limpieza no se hace con cualquier empresa privada, se hace con el Consorcio de Servicios Provinciales de Limpieza, y por lo tanto con un mecanismo absolutamente transparente de contratación en ese sentido. Sobre el tema que se plantea sobre la empresa Quijote, es que es la empresa concesionaria del servicio de parques y jardines de la parte de urbanizaciones. No estamos haciendo un contrato de adjudicación a cualquier empresa que está por ahí, es alguien que está prestando, que ha ganado un concurso público de este Ayuntamiento, licitado con publicidad, transparencia, que hace una parte del municipio y que se considera que parques y jardines que antes estaba realizado la parte del municipio por planes de empleo, se haga con este mecanismo de refuerzo para el mantenimiento ¿con quién? no con cualquier empresa que esté por ahí, si no con una empresa que ya ha sido adjudicatario de un concurso público de este Ayuntamiento. Aquí lo digo claramente para que quede perfectamente de manifiesto. Y luego la segunda cuestión, desde el punto de vista presupuestario. Bueno, pues lo que sí les puedo decir a los concejales es que es un suplemento de crédito precisamente porque hay una insuficiencia en las dotaciones presupuestarias en este momento, si no hubiera insuficiencia no tendría que haber suplemento de crédito. Creo que en ese sentido va perfectamente en ese aspecto. Yo creo, sinceramente, esa propuesta de modificación presupuestaria ¿qué comprende? Una situación en la que, la partida presupuestaria de festejos no supone un crecimiento significativo, en torno a dos mil euros, sobre lo que está presupuestado, perdón, gastado, en ejercicios anteriores, no es un crecimiento desmesurado en absoluto, sí es un incremento quizás sobre la cantidad que estaba inicialmente presupuestada, pero sobre lo ejecutado en otros años es una cantidad mínima, ridícula. Mi mea culpa, la que me corresponde como Concejal de Hacienda, el que efectivamente, que ya lo comenté en la comisión, que el próximo presupuesto en 2020 habrá que establecer las cantidades razonables y reales que le corresponde a cada servicio. Y cuando discutamos el presupuesto de 2020 tendremos que decir: es mucho, es poco o mediopensionista, permítanme la expresión. Pero las cantidades globales que están establecidas son las que son. Y sobre estos servicios lo importante es algo que es un servicio necesario imprescindible y absolutamente insuficiente en este momento en el municipio. El tema del contrato de limpieza, y es por el tema de limpieza de edificios, y sobre todo limpieza viaria y un contrato que ya les indico yo como concejal de Hacienda es que el presupuesto en 2020 el servicio se refuerce, no se si en estas cuantías o en más cuantías, pero al menos en mi opinión, en estas cuantías.

Vuelve a intervenir el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C'S** diciendo: sí, gracias. Lo hablamos en la comisión, es cierto. Lo que sí pedimos desde Ciudadanos es arrancar ya 2020, intentaremos trabajaremos todos en ello, en que el presupuesto sea más real y no haga falta hacer transferencias. Es cierto que 2018 presupuesto de 2610 eran de ciento treinta mil y hubo una transferencia de cuarenta y ocho mil. El montante total son ciento setenta y ocho mil quinientos, es lo que decíamos que siempre hay...ese es error, yo creo. Si sabemos más o menos el coste que tenemos en fiestas deberíamos ajustarlo a ese presupuesto. Pero es verdad que el incremento ahora pasa a trescientos trece mil, que no dejan de ser treinta y tantos mil euros respecto a la ejecución de 2018, igual me equivoco un poquillo pero más o menos está por ahí. Y sí es verdad que el incremento es más sustancial tal vez porque este año partimos en ciento sesenta y tres mil versus ciento treinta mil del año pasado y el incremento es el mismo, rondando los cincuenta mil euros, datos de ejecución, de liquidación de 2018. Si que pedimos que para...que intentemos empezar a hacer ya un poco más, no es que no sea serio, pero ser más serios y empezar a cuadrar un poco más los presupuestos.

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** y dice: le quería decir que tiene usted toda la razón del mundo en el fondo, está claro que la modificación de crédito está el suplemento está contemplado en la ley para hacerlo, y estos casos están así contemplados, lo que yo critico es la forma. Yo creo que no se cumple con la ley en la forma, en el fondo le habilita, pero la forma no es la correcta. Y le pregunto, una pregunta muy concreta, ¿los contratos menores están ya firmados sí o no? Eso es una cosa y luego a parte, insisto, que el objeto social de la empresa CEE El Quijote es de alimentación, no de limpieza. Y luego lo de la regla de gasto, me gustaría qué porcentaje vamos a superar, como adelanta a seis meses de finalizar el presupuesto la Interventora en su informe.

Firma 2 de 2	24/10/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	23/10/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	992a04ee68004e4eb2dcf671784980d2001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Contesta el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal Delegado de Hacienda**: sí, a ver, los contratos sí estarán firmados o no estarán firmados dependiendo un poco de la actividad administrativa, aquí estamos hablando de un suplemento de crédito. Lo que es evidente es que en esas partidas presupuestarias existe un crédito, lo que ocurre es que con este tipo de contratos el crédito va a ser absolutamente insuficiente y por eso se hace el suplemento. La segunda cuestión: El Quijote es la empresa que ha sido adjudicataria de ese contrato de mantenimiento de parques y jardines y es con la que hacemos el contrato. Luego sobre la regla de gasto también informé cara un poco a la comisión, la señora Interventora, con razón, indica que esto es un suplemento de crédito, significa incrementar en una cuantía muy importante lo que es el presupuesto y podría, quizás, podría ponerse en cuestión la regla de gasto, quizás. Como indiqué a título...es curarse un poco en razón, por poner la venda antes de la espina. Es evidente que le Ayuntamiento tendrá que hacer un esfuerzo para que manteniendo los servicios cumplir la regla de gasto, porque es nuestra obligación legal. Más allá de que mi opinión personal no tiene mucho sentido que tengamos tres millones de euros de superávit, es decir, la mitad de nuestro presupuesto, y tengamos servicios insuficientes. No es razonable.

El **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** pregunta: ¿y cual es la deuda que tiene el Ayuntamiento a largo plazo?

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal Delegado de Hacienda**: cero con compás. Y ya lo dije en comisión, tal y como está la situación financiera, tenido tres millones doscientos mil euros en bancos, es probable, por parte de las entidades financieras, que hasta nos cobren intereses por tener el dinero en los bancos, lo cual es el colmo. Y eso, insisto, la ley es la ley y hay que cumplirla. Y tratar de cumplirla, pero razonablemente. No es lógico que tengamos tres millones doscientos mil euros en bancos, que nos cobren intereses por tener el dinero en bancos y tener servicios insuficientes. No es razonable y esa reflexión no forma parte de los elementos legales ni de este pleno pero sí creo que es conveniente poder hacerla. Nada más. Pero insisto, deuda, cero con compás.

Finalmente interviene la **SRA. ALCALDESA** y dice: bueno, yo creo que ha habido suficiente información. Recordarle al Grupo Popular que esto es consecuencia de aplicar la ley de aprobó el señor Montoro, aunque sea inconsecuente es la realidad. Nada más.

Contesta el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**: esa ley se aprobó porque se modificó la constitución, que la modificó Zapatero, el artículo 135.

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2019/1254 SOBRE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto el contenido del decreto número 2019/1254 de fecha 17 de julio de 2019 que se transcribe literalmente a continuación.

“EXPTE. 2683/2019

Objeto: Organización Municipal Corporación 2019-2023

Asunto: Atribuciones de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local.

DECRETO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 1163/2019 de fecha 28 de junio, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de atribuciones de la misma por parte de la Alcaldía; las delegaciones efectuadas a su favor fueron las siguientes:

a) Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Plan de Ordenación Municipal no expresamente atribuidos al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y reparcelación, así como proyectos de obras y edificación de promoción pública, cuya competencia no corresponda al Pleno.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
Secretaría General
24/10/2019
Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
La Alcaldesa
23/10/2019

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	992a04ee68004e4eb2dcf671784980d2001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

b) La concesión de licencias de obra mayor de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimientos de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de esta, y en general aquellas que no se concedan mediante el procedimiento de "Acto Comunicado", previsto en la legislación vigente, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta de Gobierno cuando se estime oportuno.

c) La concesión de licencias de apertura, funcionamiento y actividades sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.

No obstante y a los efectos de garantizar la agilidad en la tramitación de estos expedientes de concesión de licencias urbanísticas, cuya concesión por parte de la Junta de Gobierno Local, puede resultar más lenta, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del las Bases de Régimen Local, viene a adoptar la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes en materia de urbanismo:

a) Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Plan de Ordenación Municipal no expresamente atribuidos al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y reparcelación, así como proyectos de obras y edificación de promoción pública, cuya competencia no corresponda al Pleno.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto..... de fecha.....»

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por la Alcaldía.

En caso de urgencia y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- Comunicar esta resolución a los Jefes de Servicio y de Departamento, Concejales delegados y Presidentes de las Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
24/10/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
23/10/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	992a04ee68004e4eb2dcf671784980d2001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, los dieciséis miembros corporativos presentes se dan por enterados.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

El Sr. Meroño, Portavoz del Grupo Municipal CS da lectura a la moción que se transcribe literalmente a continuación.

“Moción para garantizar el transporte escolar a los alumnos del IES Julio Verne empadronados en las Urbanizaciones de la zona sur.

D. Luis Meroño Alonso, concejal-portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos ene l Ayuntamiento de Bargas, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

Los vecinos de las urbanizaciones de la zona sur de Bargas, específicamente desde “Los Cantos” hasta “Las Perdices”. Demanda una solución de transporte escolar hacia el IES Julio Verne, especialmente para los ciclos de educación secundaria. Este curso 2019/2020 tendrá al menos unos 18 alumnos en esta situación, esperándose un incremento en próximos cursos.

Considerando desde el Grupo Municipal Ciudadanos, que este transporte escolar facilita la conciliación, “conecta” a los vecinos de dichas urbanizaciones con el núcleo urbano y asienta población, creemos indispensable trabajar y facilitar desde la institución dicho transporte o contemplado en el actual itinerario facilitado por la Junta de Comunidades.

Sabiendo, por ejemplo, que le Decreto 119/2012, de 26/07/2012, en el Artículo 3.2c contempla la posibilidad en cuanto a usuarios sin derecho legal exigible a transporte escolar la excepcionalidad en casos puntuales debidamente justificados, por lo que existe posibilidad de solicitar a la Dirección Provincial de Educación que agregue al actual itinerario alguna parada específica que de servicio a las urbanizaciones mencionadas.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Delegación Provincial de Educación la creación de paradas en el itinerario que presten servicio a los alumnos de las urbanizaciones mencionadas.

SEGUNDO.- Facilitar desde el Ayuntamiento una aportación económica/subvención de forma provisional hasta que la Delegación Provincial de Educación acepte nuestra solicitud, buscando la colaboración de la AMPA del IES julio Verne, para los alumnos empadronados en Bargas.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor (PP, CIUDADANOS e IU) y NUEVE votos en contra (PSOE) y **ACUERDA:**

No aprobar la moción para garantizar el transporte escolar a los alumnos del IES Julio Verne empadronados en las Urbanizaciones de la zona sur, presentada por el Grupo Municipal CS

Las intervenciones producidas en este punto del orden del día son las siguientes:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
24/10/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
23/10/2019
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	992a04ee68004e4eb2dcf671784980d2001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede el turno de palabra al **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C'S**, que dice: Como habréis visto hemos presentado una moción de algo que creo que todos traíamos en nuestros programas electorales, que era dotar de un sistema de transporte o trabajar para lograrlo para los alumnos del Julio Verne en secundaria que se encuentran en urbanizaciones, ya sea tanto de los Nogales hacia Perdices, más bien Perdices. Entonces creemos que, si bien es cierto que no hay un derecho exigible, por nuestra parte, si que la Junta deja abierto esa posibilidad, creo que está abierto al ámbito de la negociación y es un poco lo que queremos decidir en pleno, que tenga más fuerza que una decisión plenaria podamos presentarla al Delegado Provincial de Educación tiene su sentido, creo que se puede conseguir al menos una, en el itinerario actual alguna parada y también al igual que hacen otras localidades, como puede ser por ejemplo Olías del Rey, algún tipo de ayuda o subvención para aportar mientas se dota esta solución a través, por ejemplo, nosotros proponíamos como se hace actualmente desde Olías con el AMPA Julio Verne, aportar para empadronados en urbanizaciones que tengan esa subvención o parte o ayuda para que puedan costearse mientas conseguimos de la Delegación que tengan transporte escolar. Y no sé, abierto a preguntas. Gracias.

Toma la palabra el **SR HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** y dice: sobre la moción que presenta Ciudadanos, me gustaría recordar que Izquierda Unida en el año 2016 solicitó al PSOE de García Page en las Cortes que recuperara el transporte escolar perdido tras el gobierno de Cospedal y el Partido Popular. Como bien se puede apreciar ene l 2019 todavía no se ha recuperado. Y sobre el punto segundo del acuerdo de la moción, por nuestra parte no vemos inconveniente en que el Ayuntamiento haga esa aportación para la educación obligatoria ya que como ha dicho el grupo municipal de Ciudadanos otros ayuntamientos como el de Olías del Rey ya lo hizo el año pasado y para estudiantes de bachillerato que es educación no obligatoria. Y también decir que no me queda muy claro en la moción el por qué solo se refiere a las urbanizaciones de Los Cantos y Las Perdices, creo que estaría bien meter a todas las urbanizaciones.

Seguidamente interviene el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** para exponer: el espíritu de la moción es, la apoyamos, vamos a votar a favor, estamos de acuerdo en la filosofía pero consideramos que hay zonas del pueblo de Bargas que están más lejos que Los Cantos y Las Perdices y que también necesitan. Si hay un agravio si se aprobara esta moción así, por eso consideramos que, proponemos dos paradas más una en el Cuartel de la Guardia Civil y otra en el Centro de Salud porque, insisto, hay zonas como esas dos, esas dos zonas del pueblo que están más lejos del Instituto Julio Verne que Los Cantos y las Perdices, pero por lo demás todo lo que sea ayudar al transporte escolar nos parece correcto.

A continuación, toma la palabra el **SR HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** diciendo: como todos sabéis el pasado 14 de mayo el anterior equipo de gobierno mantuvo una reunión con el Director Provincial de Educación precisamente en relación con el asunto que nos estás planteando. En esa reunión el Gobierno Regional trasladó su interés por restituir los derechos que estás diciendo que se perdieron con el decreto 119 en relación con el mencionado transporte escolar pero que mientras que siga vivo ese decreto no habrá posibilidad de atender a las pretensiones planteadas por el Ayuntamiento de Bargas, que no era otra que implantar un servicio de transporte entre las urbanizaciones y el Instituto Julio Verne. Vuelvo a repetir que es la pretensión que se está planteando aquí en este momento, pero que la distancia que establece el decreto 119 en el artículo 3.2 que muy bien menciona Ciudadanos, el decreto, pero que no lo menciona del todo, no hay cinco kilómetros que tienen que haber entre el domicilio de los alumnos y el inicio del casco urbano. Que además vuelvo a incidir otra vez que el artículo 4.2 lo mismos cinco kilómetros, haciendo, ahí sí que hace una salvedad, que en cuanto alumnos que tuvieran alguna discapacidad y demás. La otra alternativa que están planteando sería la de utilizar otras líneas que ya existen. Efectivamente existe una línea entre Magán y Olías para enseñanza obligatoria pero que no tiene ninguna plaza de residual y esa sí que está sufragada por la Junta pero no podemos hacer uso de ella. Pero que sin embargo hay otra línea entre Magán y Olías que sí que, para enseñanza no obligatoria, pero que están sufragando los padres, con lo cual ya entraría dentro del derecho privado y sería una negociación entre ellos. También están planteando una subvención, estáis planteando una subvención, y estamos de acuerdo en el tema de que se dio un agravio comparativo en relación por ejemplo con alumnos que están cursando también en el Julio Verne y que viven en Mazarabeas, en el Cané o en Cañizares que tienen están equidistantes, más o menos dos kilómetros y medio que puede haber entre las Perdices, Los Cantos y el Julio Verne, pero que no obstante que no hay ninguna duda

Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	24/10/2019	Secretaría General
Firma 1 de 2	Isabel María Tornero Restoy	23/10/2019	La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	992a04ee68004e4eb2dcf671784980d2001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





que nosotros en cualquier momento que haya cualquier reunión con la dirección Provincial o bien o que cambie la normativa que estaremos de acuerdo en incidir sobre este tema porque cualquier logro o beneficio para Bargas es un logro para todos.

Vuelve a intervenir el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C'S**, diciendo: ¿la pregunta Javier?

El **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** aclara: La ampliación a otras zonas.

Contesta el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C'S**: sí, correcto. Creemos que hay que empezar a solicitar. También es cierto que la complicación del decreto es que no es un derecho exigible, estamos todos de acuerdo ¿no? pero es cierto que el punto, en el artículo 3, como exponemos contempla la concepción excepcional de casos puntuales debidamente justificados, es decir que siempre, de hecho en la exposición de motivos por tanto deja abierto ahí cierta posibilidad de negociación de poder solicitar esto no, es decir, que es cierto que es muy interesante desde Guardia Civil o desde consultorio médico, hay que trabajarlo, desde la parte privada que comentas de Magán y Olías es, precisamente creo, el de bachiller creo que es además como comenta Rubén es el que hace una aportación Ayuntamiento de Olías precisamente para superar esto. Es cierto que van al instituto, se supone que en septiembre, sí sí, he hablado con Charo, pero esperamos que por el bien de los de los vecinos de Olías que arranque con esos módulos que se han partido. Pero en el caso concreto de Bargas creo que es un modelo que personalmente nos ha parecido interesante, que es viable, no es un coste aparentemente muy grande, es decir, el anterior es mucho menos ¿no? lo de la transferencia de crédito por ejemplo para las fiestas que comentamos anteriormente y creo que se puede hacer un pequeño esfuerzo en sentido, se puede presionar tenemos un antecedente, se puede colaborar, por qué no plantearnos incluso se puede trabajar desde la Corporación, desde el Ayuntamiento, y por qué no una línea autobús que pudiera cubrir, por qué no, todo es el trayecto si es que la Delegación Provincial de Educación no nos facilita ese punto del itinerario.

4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA** en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 3 al 24 de mayo de 2019, numeradas correlativamente desde el número **2019/807 a 2019/971**.

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** y dice: en cuanto al listado de resoluciones echo en falta más información, lo que he dicho que falta un poquito más de información y falta transparencia en lo todo lo económico como lo que he venido diciendo antes, no ponen los importes ni las partidas presupuestarias, en fin, se podía poner al menos dos columnistas más para saber de cuánto importe hablamos y de qué partida presupuestaria, de qué capítulo presupuestario salen las cuestiones estas. Nada más.

Contesta la **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**: tomamos nota y en la próxima se responde.

Aclara la **SRA. SECRETARIA**: no va a ser posible es del programa. El programa no nos deja poner más en el título. Tienes un número de caracteres. Es una descripción sucinta de lo que es el decreto sin perjuicio de que se pueda ver el decreto como tal, pero la descripción, es lo que te permite el programa y no recoge una casilla para poner la materia económica, de qué importe estamos hablando. Es una descripción.

Vuelve a intervenir el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** exponiendo: pero vamos es saber si se ha gastado 1.000 euros o 100.000, yo que sé, es que no tenemos esa información que es importante. Nada más.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE** para puntualizar: por nuestra parte no existe ningún problema para la máxima transparencia, se lo puedo asegurar. No

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
24/10/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
23/10/2019
La Alcaldesa





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

tiene ningún problema para ver los créditos existentes, los iniciales, las modificaciones, los disponibles, los autorizados, los dispuestos, los obligados, absolutamente ningún problema. Tengo la sensación de que el concejal de Ciudadanos tiene esa información porque está publicado el portal de transparencia. Gracias.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** y ruega: pues reiterar la petición que hice en la comisión de mayor anticipación de la información, tener más, con mayor anterioridad todos los informes y cómo mayor amplitud. y que nos faciliten un poquito la labor de oposición.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual, DOY FE.

**VºBº
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA



Fdo. Isabel Mª Tronero Restoy
(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 2	Isabel María Tornero Restoy	23/10/2019	La Alcaldesa
Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	24/10/2019	Secretaria General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	992a04ee68004e4eb2dcf671784980d2001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

